renglones 22-23, y fs 81 renglones 16-17, "a partir", "no", "completas" y "Venta", respectivamente, Vale. fs 64 Consejo Nacional, renglón Vale.
Testado a fs 58 línea 9 y fs 59 línea 29, respectivamente, No Vale.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

A. Rodríguez Jáuregui

[signature]

Sesión 43a.-

Día 30 de Setiembre de 1929.-

Ausente con aviso Vocal Dr Leciaga. Ausente en comisión Vocal Dr Rueda.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día treinta del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

pcl

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

21.277 M/929. Desestimar por no considerarla conveniente, la oferta que por este expediente formula Don Antonio Mascazzini, relativa a la locación de la finca de su propiedad ubicada en la calle San Alberto Nros 2751/53/55, con destino a la instalación de una de las nuevas escuelas de Niños Débiles creadas por resolución de fecha 14 de Agosto último.-

3520 D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4284 Z/929. Incluir en la resolución de 31 de Julio último (fs 45 de este expediente), a la maestra auxiliar de la escuela nº 3 del C. E. 2; Srta Emilia Cabello.-

23.582 G/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

19905 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

22.442 I/929 Archivar estas actuaciones.-

15.056 D/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicita-

do por la Presidencia.-

18.762 8/929. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31 a la maestra de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 8º, Sra. María Alida F. de Silveyra Galván.-

4394 11/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21010 18/928. Pasar estas actuaciones a nuevo estudio de la Comisión Didáctica.-

18.550 19/928. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 3 del C. E. 4º, Sra Angela Trentin de Catuogno.-

20.904 2/929. 1º.- Reconocer al Vice-director de la escuela nº 14 del C. E. 2º Sr Felipe S. Cufró la diferencia de sueldos entre su cargo y el de Director interino que desempeña actualmente.-

2º.- Establecer con carácter general, que en todos los casos en que un funcionario o docente, desempeñe funciones superiores a las de su categoría, por resolución del Consejo o de la Presidencia, tendrán derecho a la diferencia de sueldos correspondiente, siempre que el cargo superior se halle vacante o el titular no perciba sueldo.

17.694 20/929. Autorizar a los directores de las escuelas Nros. 1 y 8 del C. E. 20º para que permitan a Ramón Cristie Blanco y Pedro Alonso, hijos respectivamente de los por-

teros de dichas escuelas, continuar viviendo en el local de las mismas en la parte destinada para habitación del personal de servicio.-

25.386. M/928 Proveer a la Biblioteca Infantil de la "Escuela Municipal Sucre" de la ciudad de Quito (República del Ecuador) los libros escolares solicitados, autorizando la compra de los mismos conforme al detalle de fs 8/10 de este expediente y por el importe total de $ 92.58 m/n que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General vigente; y enviarle además las publicaciones oficiales indicadas a f. 3.-

18004 P/927 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.581- O/929 Designar al Procurador Sr Benito S. Campos para que actúe en nombre del H. Consejo ante las autoridades judiciales de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, en el asunto Jacobo J. Parravicini, a que se refiere la precedente nota del Señor Interventor de la Oficina Judicial.

21.671. P/929. 1º Crear una Oficina para encargarse única y exclusivamente de la atención de los servicios relacionados con la provisión de vestido y alimento a los alumnos necesitados de todas las escuelas dependientes de la Repartición, debiendo reunir los antecedentes relativos al número de alumnos que existen en tales condiciones, proyectar puntualmente y activar las compras

p.d

necesarias e intervenir para que las provisiones ordenadas se efectúen sin el menor retardo.-

2º- Incluir en el proyecto de Presupuesto para el año próximo el personal necesario para dicha Oficina,- ampliando a la vez las partidas para la provisión de vestuario y alimentos a los alumnos necesitados hasta la suma de $ 2.000.000.- para el conjunto de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley Nº 4874).-

Sección Provincias.-

15802 C/929. Manifestar a la directora de la escuela Nº 22 de Tucumán, Srta Carmen Rita Moya, que la reincidencia en faltas de la naturaleza de la que dan cuenta estas actuaciones serán castigadas con la pena de cesantía de conformidad con la resolución del 21 de Enero de 1927 - Exp. 10.897 - C/920.-

9260 C/929. 1º- Acordar licencia, por enfermedad, a la directora de la escuela N. 46 de Corrientes, Sra Clementina R. de Mena,- desde el 11 de Marzo al 6 de Julio últimos, 45 días con goce de sueldo.-

2º- Prevenir a la Sra de Mena que en lo sucesivo debe presentar con tiempo sus pedidos de licencia a fin de no entorpecer el funcionamiento regular de la escuela.-

6083. S/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

13.417 J/928. Suspender la liquidación de los sueldos de la directora de la escuela nº 11 de Jujuy, Sra Alicia I. de Gutierrez por el término de quince días, como medida disciplinaria por no haber consignado en los registros y planillas respectivos, las inasistencias en que ha incurrido los días 30 de Junio de 1928, 16 y 23 de Marzo y 6 y 13 de Abril del corriente año, haciéndolele presente que en caso de reincidencia será declarada cesante.-

427 J/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.792 S/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.277 M/927. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra auxiliar de la escuela nº 16 de Mendoza, Srta María Verónica Ojeda de conformidad con el artículo 35 de la resolución del 17 de Julio último.

11.318 S/929 Adquirir con destino a la escuela nº 12 de San Luis el material especial que solicita para implantar la enseñanza de manualidades en madera, a cuyo efecto se aprueba la planilla de adjudicaciones formulada por División Compras a f. 15, 16, y 17 que importa la suma de quinientos veintiséis pesos con ochenta centavos m/n ($ 526.80) y que se imputará al Item 4,

Partida 34 del Presupuesto Vigente.-

Sección Territorios

19.983. I/929. Autorizar a la dirección de la escuela Nº 20 de Puerto Irigoyen - Formosa - para permitir que los vecinos instalen en el local de la misma, una estación receptora de radio, siempre que éstos se hagan cargo de su conservación y gastos y que en todos los casos esté sometida al gobierno del director.-

22.472 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6331 I/905. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras adicionales proyectadas por la Dirección General de Arquitectura para el edificio escolar construido recientemente en Bariloche (Rio Negro), de conformidad al presupuesto por importe total de $ 8.272 m/n que eleva la misma a f. 497/500 del expediente y el que cuenta con la aceptación de la Empresa contratista de la construcción del edificio.-

2º.- Imputar el gasto de las expresadas obras a Recursos de la Ley nº 11.242, - estableciendo además que se imputará a los mismos recursos la diferencia de $ 6.680.52 m/n, en que, por razón de otras obras adicionales autorizadas con anterioridad, se ha excedido la partida de 10% asignada para imprevistos de la construcción del edificio.-

20655. K/929. 1º.- Suspender en sus funciones al director de la escuela nº 22 de Rio Negro, Sr Patri_

cio de la Vega, hasta que devuelva a la Seccional 6a las actuaciones que para vista y descargo le fueron enviadas el 1° de Octubre de 1928 y las presentes que con igual objeto le serán remitidas al asiento de sus funciones, bajo cubierta certificada y aviso de retorno.-

2°_ Pasar estas actuaciones al Inspector Seccional de Rio Negro a los fines establecidos en el artículo anterior con recomendación de pronto diligenciamiento y despacho.

19.164. I/929. Conceder licencia desde el 19 hasta el 30 de Abril último, en las condiciones del Artículo 12 de la resolución del 17 de Julio ppdo a la maestra de la escuela N° 1 de Open Door, Sra. Josefina Dacharry de Nosiglia.-

Sección Capital.-

19.524 [illegible]/929. Proponer a los propietarios de las fincas calle Larrazábal n° 2873 y contigua calle Larrazábal esquina Echandía, las siguientes condiciones para el arrendamiento de las mismas, con destino a la instalación de una de las nuevas escuelas de Niños Débiles creadas por resolución de fecha 14 de Agosto último.

_Finca calle Larrazábal n. 2873:

Término de la locación: hasta el 15 de Junio de 1934.

Alquiler: $ 350 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca,- entrega que se hará dentro de los treinta días de firmado el contrato.

Obras: Estarán a cargo del Consejo las que a exclusivo juicio del mismo fueren necesarias.-

Condición expresa: Es entendido que el contrato no tendría efecto si el propietario de la finca contigua calle Larrazábal esquina Echandía, a arrendarse para el mismo objeto, no hiciera entrega de la propiedad dentro del término de convenio.-

Finca calle Larrazábal esquina Echandía:

Término de la locación: Igual que el de la finca anterior.

Alquiler: $110 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca,- entrega que, como la de la otra propiedad, deberá hacerse dentro de los treinta días de firmado el contrato.-

Obras: igual que en el caso de la finca anterior.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-

[signature]

[signature]